

Acta de la Sesión Ordinaria n.º02-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes doce de enero del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director. La Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta, no participa en esta sesión, de conformidad con el permiso concedido en la sesión n.º01-21, artículo XXVII.

Además, asisten:

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesterio Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El señor MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, no participa en esta sesión, por encontrarse en vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º02-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

- a.** Aprobación del acta de la sesión n.º01-21, celebrada el 5 de enero del 2021.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º01-21CC (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Capital Humano

- a.1** Informe sobre modelo de sucesión Conglomerado BCR. Atiende acuerdo de la sesión n.º51-19, artículo III. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).
- a.2** Actualización de normativa de Salud Ocupacional. (PÚBLICO – RESOLUTIVO)

b. Gerencia Corporativa de Finanzas

- b.1** Revisión integral del Código de Gobierno Corporativo. (RESOLUTIVO - PÚBLICO). Atiende SIG (BCR-02).
- b.2** Aprobación de las sumas reales de Depreciaciones y Estimaciones, del II Semestre 2020, en cumplimiento al Artículo X Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley 1644). (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).
- b.3** Propuesta de modificación de Políticas de Inversión (límite recompras) (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

c. Oficialía de Cumplimiento

- c.1** Informe de actualización sobre la adquisición de la herramienta de monitoreo y la automatización de la metodología de clasificación de riesgo (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO). Atiende SIG-49.
- c.2** Informe presentación del Manual de Cumplimiento 2020 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO). Atiende SIG-09.
- c.3** Plan de labores de la Oficialía de Cumplimiento del año 2021 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO). Atiende SIG-08.

V. ASUNTOS GERENCIA RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

- a.** Informe de participación en el programa anual Perspectivas Económicas de Cefsa 2020 y solicitud renovación para 2021 (RESOLUTIVO)

VI. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos ratificados por juntas directivas de subsidiarias:

- a.1** Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
- a.2** BCR SAFI S.A.

b. Resumen de acuerdos ratificados por comités de apoyo:

- b.1** Comité Corporativo de Activos y Pasivos

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

- b.** Informe fin de gestión señor John Otto Knorh Castro.
- c.** Criterios Jurídicos sobre procedimiento administrativo, expediente OPAO 003-2018, en contra de Mario Barrenechea.

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. Al respecto, don **Néstor** indica: “Buenos días a todos. El punto primero es *Aprobación del orden del día*. Señores, comentarios, por favor”.

Sobre el particular, el señor **Álvaro Camacho de la O** expresa: “Les solicito comentar dos puntos, uno tiene que ver con los incidentes ocurridos la semana pasada, en el bus de servicios, para lo cual, de parte de TI nos acompañaría don Johnny (Chavarría Cerdas, Gerente Corporativo de TI). Y el segundo punto es sobre el estatus de operación del Fideicomiso de Migración, que administramos nosotros (BCR) como fiduciarios”. A lo cual, el señor **Solís** dice: “Muy bien, los incorporamos en *Asuntos Varios*”.

Por otra parte, el señor **Minor Morales Vincenti** indica: “Por favor, solicito retirar el punto V.a, de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** señala: “¿Algún otro comentario?, sino daríamos por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º02-21, del cual se excluye el conocimiento del punto V.a *Informe de participación en el programa anual Perspectivas Económicas de Cefsa 2020 y solicitud renovación para 2021*; además, se autoriza la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*; lo anterior, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º01-21, celebrada el cinco de enero del dos mil veintiuno.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto. A este respecto, el señor **Solís Bonilla** indica: “Pasaríamos al punto dos *Aprobación del Acta*. ¿Don Pablo (Villegas Fonseca), recibimos comentarios?”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta: “Buenos días a todos. Les informo que en el SharePoint se encuentra la última versión disponible del acta, con excepción del artículo XXVI, que solo se remitió a los señores Directores. Se recibieron observaciones de

forma, que ya están incorporadas en esa versión, por parte de don Manfred (Sáenz Montero), en todo el documento y, particularmente, de don Minor (Morales Vincenti), en los artículos XIV y XVII, sobre aspectos de forma, que ya están contemplados. Si algún Director tuviera alguna observación adicional, quedo a la orden”.

Sobre el particular, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** señala: “Buenos días a todos y feliz año. Tengo una observación con respecto al artículo VII, que tiene que ver con la presentación de la carta de gerencia y es en la parte resolutive; se refiere a una observación que don Rafael Mendoza (Marchena, Subauditor General), les hizo llegar, pero aparentemente, no tuvo eco la observación de don Rafael y yo debo reiterarla y me explico. En ese artículo, se nos está instruyendo a nosotros (Auditoría General Corporativa), en el punto 3), para que coordinemos la inclusión de los temas de carta de gerencia con el Comité de Auditoría, en el calendario de los temas que se ven en las sesiones del Comité.

Con el aspecto puntual, si fuera únicamente eso, no habría mayor inconveniente en que nosotros lo coordinemos y no vemos mayor problema. Lo que sí me parece, es que, aquí, puede existir algún grado de confusión sobre quién es el encargado de este tipo de funciones, o de labores en este caso con el Comité de Auditoría y no somos nosotros, y eso me interesa dejarlo bien claro, porque, no solo no lo somos, sino que no podemos serlo, más bien, un encargo, como este, que está ahí podría ser visto de forma negativa, por parte de la Contraloría (General de la República), porque, de alguna forma, se nos estarían encomendando a nosotros labores propias de la Administración, cuando, más bien, a nosotros nos toca, entre otras cosas, evaluar que eso se haga, que se haga bien, que se agende y que los temas se vean, son aspectos que evaluamos en los estudios de gobierno corporativo, entonces, estamos impedidos de hacer esa labor”.

Don **José Manuel**, continúa diciendo: “Hace algunos años, que no sé si por ahí vendrá la confusión, nosotros (Auditoría General) éramos los que generábamos ese tipo de información, pero lo hicimos porque nadie lo hacía en la Administración, igual que como muchos años atrás, también lo hicimos con los temas de riesgo, porque nadie tomaba la batuta y dimos los primeros pasos, con la idea de que luego alguien asumiera esa función”.

Toma la palabra don **Néstor Solís Bonilla** y dice: “Don José Manuel, lo interrumpo, para generar mejor criterio: ahí lo que se pidió (mediante acuerdo de Junta), fue que se incluyera un tema dentro de la agenda del Comité de Auditoría y se le pidió a ustedes (Auditoría General Corporativa) que, por favor, lo incluyeran. Era el tema de los informes de

los auditores externos. Don Rafael (Mendoza) me llamó y me comentó y me explicó lo que usted me está explicando, con menos detalle y con menos argumentación.

La preocupación va por el lado de que, lo que están haciendo, de alguna manera, es cargando la inclusión de los temas del Comité de Auditoría, en este caso, y en general, de todos los Comités, al área de Gobierno Corporativo y; luego, a la parte de Operaciones; porque al final querían hacerlo a través del área de Operaciones.

Entonces, una cosa tan sencilla, como asignar un tema a un Comité, en este caso al Comité de Auditoría, perfectamente pueden hacerlo ustedes (Auditoría General), en mi criterio, sin que violenten ningún ordenamiento y, más bien, me parece que es lo que llama al orden; de lo contrario, tendrían a un tercero, diciendo que sí, y que no se incluye en el Comité de Auditoría y en los diferentes comités.

Tendríamos a un tercero, en la Gerencia de Operaciones, que fue lo que al final sugirieron, montando las agendas y el orden del día de los diferentes comités, del Comité de Cumplimiento, del Comité de Auditoría, etc.”.

Al respecto, el señor **José Manuel Rodríguez** dice. “Sí, correcto. El tema puntual, es más, yo lo veo aún más sencillo; para mí es tan sencillo como que en ese acuerdo se instruye al Comité de Auditoría incorporar ese tema y el acuerdo se comunica a ese Comité y puntualmente resuelto eso; como lo decía al principio, eso no es mayor problema.

El tema, que yo sí le veo un más allá y es lo que me interesa dejar claro, porque creo, puede ser que yo esté confundido, que hay una falta de claridad, en cuanto a quién es el encargado de coordinar estos temas con los distintos comités, en este caso particular, con el Comité de Auditoría y en esa parte, sí me interesa aclarar que nosotros no somos y no podemos serlo; hoy es este tema puntual, el día de mañana, puede ser otro u otros y se puede creer, erróneamente, que es la Auditoría la que tiene que coordinar eso, con la presidencia del Comité o quien corresponda. Esa es la parte que no es y no funciona así”.

Don **Néstor Solís** expresa: “Don José Manuel, si le parece, tomamos nota de su preocupación, de sus comentarios, incluimos el tema al Comité de Auditoría, que era lo que nos interesaba al final, en este caso, pidiéndole a ustedes, que nos hagan el favor de incorporarlo y lo revisamos.

Podemos revisarlo, porque sí me preocupa el otro extremo y es que terminemos con los comités en manos de la Gerencia Corporativa de Operaciones, o en manos de la Gerencia

de Gobierno Corporativo, en cuanto a la agenda, qué se hace, qué no se hace, cómo se manejan, que sí hay temas generales que si pasan por ahí, pero temas, como incluir un apartado más o un punto más, me parece que perfectamente debería hacerlo la gente de riesgo en el Comité de Riesgos, doña Irsa (Salazar) en el Comité de Cumplimiento, eventualmente ustedes, o directamente el Comité.

Si le parece, tomamos nota y sí me gustaría revisarlo, salvo que los señores directores tengan algún comentario adicional”.

Don **José Manuel** expresa: “De parte mía estoy de acuerdo. Sí me interesa que veamos el tema y lo aclaremos, porque, ese puntual no hay mayor problema, con lo otro sí me gustaría que lo viéramos, puede ser en el Comité”.

A lo cual, don **Néstor** agrega: “Creo que es importante verlo, porque en eso se fue media tarde y media mañana, con el respeto del caso, pasando la pelota para un lado y para otro, porque no estábamos claros y entonces se habló de Auditoría, se habló de Gobierno Corporativo y finalmente se habló de la Gerencia de Operaciones. Y pareciera que la solución no va por ahí. Pero, con mucho gusto, lo conversamos; más bien abro el espacio por si los señores Directores tienen alguna sugerencia o comentario.

Bien, don José Manuel, no hay comentarios, muchas gracias, y quedamos pendientes de la conversación al respecto”. El señor **Rodríguez** expresa: “Sí, señor, gracias”.

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** indica: “Así las cosas, estaríamos dando por aprobada el acta”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Tomar nota de la preocupación externada por el Auditor General Corporativo, en relación con lo acordado en el artículo VII, punto 3), del acta de la sesión n.º01-21, celebrada el 5 de enero del 2021; asimismo, solicitar a la Auditoría General Corporativa coordinar una reunión con la Presidencia de esta Junta Directiva General, a efectos de analizar ese asunto, la que se sugiere, para mejor criterio, podría ser en el seno del Comité Corporativo de Auditoría.
- 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º01-21, celebrada el cinco de enero del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero**, **Gerente Corporativa de Capital Humano** y, además, se une a la sesión, vía telepresencia, el señor **Esteban Ardon Morera**, **Supervisor Unidad Bienestar Laboral**, para presentar a consideración del Directorio, la propuesta de actualización de la normativa de Salud Ocupacional, a saber:

- Políticas para la promoción de la salud en el Conglomerado Financiero BCR.
- Política Institucional de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR.

La información contiene la propuesta de actualización, en manera comparativa, así también, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, copia de lo cual, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Inicia la señora **Sandra Araya** diciendo: “El siguiente tema, corresponde al Área de Bienestar Laboral y son temas, básicamente, de forma que nosotros necesitamos presentar a ustedes. Los temas de la presentación, van a ver, que se trata de la normativa, las políticas y reglamentos, y cumplieron con todo el procedimiento interno para su validación.

Don Esteban Ardon es el Supervisor del Área de Bienestar Laboral y es quien va a hacer la presentación que, como les repito, es algo muy rápido, muy sencillo, pero que, efectivamente, por ser un tema de políticas y reglamentos, tiene que venir a esta Junta Directiva”.

De seguido, el señor **Esteban Ardon** da inicio a la presentación y dice: “Buenos días señores Directores. Como decía doña Sandra, esta es la actualización de la normativa en Salud Ocupacional, con las Políticas para la promoción de la Salud, la parte de seguridad y salud del trabajo y su reglamento.

En la parte de las Políticas de Promoción de la Salud, aquí los cambios corresponden a ajustes de nombres y conceptos, como la parte de Gerencia Corporativa de Capital Humano en lugar de División Corporativa; personas trabajadoras en lugar de servidores y se modificó el concepto de Conglomerado Financiero BCR, con la inclusión de Banprocesa y BCR Logística.

En cuanto a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquí quiero hacer una observación sobre el título, ya que, en la presentación original, se repite el título de promoción de la salud, nada más hago esta salvedad, en la presentación que estoy ajustando, para su autorización y sustituir este documento, únicamente en esa parte.

Como les indico, en la parte de la Política institucional de seguridad y salud en el trabajo, los ajustes corresponden, al igual que el anterior, tenemos la parte de nombre de oficinas y conceptos. Sí, es importante que se agregan y se ajustan 20 conceptos, para actualizarlos con la normativa externa vigente y vinculante relacionada con esta materia.

En la parte del Reglamento de Seguridad y Salud, los principales ajustes, igual se están incluyendo los conceptos de Conglomerado Financiero BCR, con Banprocesa y BCR Logística, más los conceptos de la nueva normativa externa y la parte vinculante en esta materia. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Comisiones y Oficinas, se establecen tres nuevas obligaciones: mantener una oficina o departamento, integrada por personal con formación profesional; la aprobación de los programas y planes de salud ocupacional; y colocar a disposición de Salud Ocupacional las instalaciones, la parte de materiales y medios tecnológicos para el funcionamiento.

En el punto tres del Reglamento, para esta presentación, la estamos ajustando a la normativa externa vigente. Aquí es muy importante resaltar que estamos trabajando bajo la normativa ISO 45001 y es por eso que es importante hacer esta salvedad. También, estamos

ajustándolo, a lo indicado en el nuevo decreto del Reglamento de Salud Ocupacional (n.º41503-MSP-MTSS-S), en cuanto al servicio de custodia y transporte de valores; asimismo, en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo, se ajusta la parte de regulación de las salas de reuniones de los edificios del Conglomerado”.

A continuación, el señor **Ardon** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

Considerando:

1. *La mayoría de los cambios realizados en los tres documentos corresponden a ajustes de forma que no alteran el fondo de lo ya regulado por los documentos.*
2. *Los pocos ajustes de fondo realizados se aplican únicamente para adecuar los documentos a lo establecido en la normativa externa vigente y vinculante, por lo que su aplicación es obligatoria.*

Se dispone:

Aprobar la propuesta de modificación de los tres documentos normativos presentados:

1. *Políticas para la promoción de la salud en el Conglomerado Financiero BCR*
2. *Política Institucional de seguridad y salud en el trabajo*
3. *Reglamento de seguridad y salud en el trabajo*

Al respecto, el señor **Solís** solicita que se exponga la parte dispositiva, ante lo cual, doña **Sandra Araya** indica: “La parte dispositiva es aprobar la propuesta de modificación de los tres documentos, que son las dos políticas y el reglamento, que, como bien, lo señaló don Esteban, atienden a la normativa externa y es de acatamiento obligatorio para el Banco”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** pregunta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los señores Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto y; por lo tanto, don **Néstor** agrega: “Bien, estaríamos de acuerdo. Doña Sandra y don Esteban, muchas gracias”.

Una vez finalizada la exposición, se suspende la comunicación de telepresencia, con la señora Sandra Araya y el señor Esteban Ardón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La mayoría de los cambios realizados en los tres documentos corresponden a ajustes de forma, que no alteran el fondo de lo ya regulado por los documentos.

Segundo. Los pocos ajustes de fondo realizados, se aplican únicamente para adecuar los documentos a lo establecido en la normativa externa vigente y vinculante, por lo que su aplicación es obligatoria.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de modificación de los siguientes documentos normativos de Salud Ocupacional, conforme a la información conocida en esta oportunidad, los cuales forman parte de este acuerdo, y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

- Políticas para la promoción de la salud en el Conglomerado Financiero BCR.
- Política Institucional de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir, a la Unidad de Normativa Administrativa, los documentos aprobados, a saber: Políticas para la promoción de la salud en el Conglomerado Financiero BCR., Política Institucional de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR y Reglamento de seguridad y salud en el trabajo del Conglomerado Financiero BCR; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación de los citados documentos en DocuBCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, y presenta a conocimiento y aprobación de este Directorio, la revisión Integral del Código de Gobierno Corporativo; lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03). Para la exposición del asunto, participan por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras Jessica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo; y Kattia Sánchez Chaves, Gestora de Gobierno Corporativo.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia de Riesgos y Control Normativo fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Jessica Borbón** introduce el tema indicando lo siguiente: "Buenos días a todos, ¿Cómo están? Feliz año. Para el día de hoy, traemos la revisión integral

del Código de Gobierno Corporativo y este tema se atiende en cumplimiento del SIG-03, donde hacemos la revisión anual del Código.

Esta corresponde a una revisión integral, donde tuvimos la colaboración del área de legal, de los asesores legales, el área de riesgo donde, básicamente, también, en esta revisión integral estamos incorporando unas observaciones relacionadas a hallazgos de la Auditoría, en atención al Reglamento 16-16 (Acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo), sobre ampliar la política de conflictos de interés; ampliar la política de comunicación con las partes interesadas; el alineamiento del marco de gestión de las tecnologías y la atención de la incorporación de algunos aspectos relacionados con el *Reglamento general de gestión de la tecnología de información* y también, un pendiente relacionado con el tema de responsabilidades entre subsidiarias y Banco.

Dentro de los principales cambios estamos proponiendo, como punto uno, la adición de algunos aspectos de forma, que compete a lineamientos normativos, en cuanto a documentos de referencia y también, algunos ustedes que pidieron ajustes de redacción y verbos de manera genérica.

Estamos adicionando un capítulo primero, el artículo dos, específicamente, los temas relacionados con la incorporación del marco de gobierno corporativo. Ahí incluimos todo lo que son los principios de gobierno corporativo que están relacionados con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), el tema de la cultura externa e interna que les compete, cómo está estructurado en términos de la gobernanza corporativa el Conglomerado Financiero, esquemas de rendición de cuentas, las políticas en relación a temas de transparencia, efectividad de gobierno y sistemas de control.

Adicional, también incorporamos los lineamientos generales al modelo de toma de decisiones. Incorporamos que el Banco requiere de un modelo de toma de decisiones, que eso es una tarea que Gobierno Corporativo tiene para enero del 2021, sea ampliar un documento relacionado con este modelo; sin embargo, lo incorporamos como lineamiento general.

También, incorporamos los lineamientos en el Código, relacionados con la entrega de beneficios y optimización de recursos, que es un tema bastante importante, que no estaba incluido en ninguna parte y también, los estamos incorporando dentro de estas modificaciones.

Así como temas, en el artículo VI y VII que tiene que ver con responsabilidad de la Junta Directiva del Conglomerado y cada subsidiaria, en cuanto a los nombramientos. Ahí ampliamos sobre la designación, por parte de la Junta, con referencia al nombramiento del Gestor de Riesgo, Oficial de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento suplente, que anteriormente no estaban; solamente estaban incorporados el gerente general y subgerente. Estas son nuevas adiciones que se hacen al Código (ver imagen n.º1).

Principales cambios

1. Se actualiza el documento según los lineamientos de Normativa:

- Se elimina el apartado *Documentos de referencia*
- Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos.

2. En el Capítulo Primero. Disposiciones generales: Se adicionan los siguientes artículos:

- [Artículo 2. Marco de gobierno corporativo](#)
Incluye:
 - a. Principios de gobierno corporativo
 - b. Normativa externa e interna
 - c. Estructura de gobierno
 - d. Rendición de cuentas
 - e. Transparencia
 - f. Efectividad del gobierno
 - g. Sistemas de control
- [Artículo 3. Modelo de toma de decisiones](#) (lineamientos generales)
- [Artículo 4. Lineamientos generales para la entrega de beneficios y optimización de recursos](#)
- [Artículo 6 y 7 Junta Directiva General del Conglomerado Financiero y de cada Subsidiaria.](#)

Imagen n.º1. Principales cambios

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Así también, en el Capítulo Segundo, se realizan algunos ajustes a las funciones generales, se adicionan aspectos generales y aquí (ver imagen n.º2) sí adicionamos todo un párrafo importante, sobre las funciones de la Junta Directiva como casa matriz, en cumplimiento de la 16-16 (Acuerdo Sugef 16-16) y se establecen las funciones específicas en esa línea, como conglomerado, como casa matriz. La propuesta aquí (en alusión a la imagen n.º2) es bastante amplia en términos de casa matriz.

Inclusión de funciones de Casa Matriz

Actual	Propuesta
Adicionalmente a estas funciones, le corresponde a este órgano colegiado cumplir con las funciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento Corporativo para la gestión integral del riesgo.	En el caso de Banprocesa, por su naturaleza jurídica, debe ajustar su planificación estratégica al Plan Estratégico de Tecnologías de Información y al Plan de Transformación Digital. Adicionalmente a estas funciones, le corresponde a la Junta Directiva General cumplir con las funciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento Corporativo para la gestión integral del riesgo. Funciones de la Junta Directiva General como Casa Matriz Asimismo, según lo dispuesto en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, como Casa Matriz le corresponden las siguientes funciones: • Establecer la visión, misión, plan estratégico, los valores y la gestión de riesgos del Conglomerado Financiero BCR y comunicarlas a las entidades que lo conforman. • Establecer una estructura del Conglomerado Financiero BCR; así como, un gobierno con funciones y responsabilidades definidas tanto a nivel de la controladora, como de las entidades individuales que lo conforman. • Definir una estructura de gobierno para las subsidiarias, apropiada para contribuir a la supervisión efectiva de estas, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestos, tanto el Conglomerado Financiero BCR como cada una de las empresas. • Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del Conglomerado Financiero BCR como el de las entidades individuales.

Inclusión de funciones de Casa Matriz

Actual	Propuesta
	• Evaluar si el gobierno incluye políticas adecuadas, procesos, controles y la gestión de los riesgos por medio de la estructura jurídica y estructura empresarial del Conglomerado Financiero BCR. • Asegurar que el gobierno del Conglomerado Financiero BCR incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de interés. • Aprobar políticas y estrategias claras para el establecimiento de nuevas entidades individuales o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero BCR y asegurar que estas sean coherentes con las políticas y los intereses del grupo. • Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades, para gestionar los riesgos de las entidades individuales; así como, los riesgos del Conglomerado Financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz del grupo. • Asegurar de que las actividades y la estructura de sus subsidiarias o entidades individuales estén sujetas a revisiones de auditoría interna o equivalente y externa en forma regular. • Conocer y vigilar las soluciones individuales de sus subsidiarias relacionadas con el cumplimiento legal, en el entendido que cada una es individualmente responsable, cuando se demuestre que la alternativa que se presenta es más ágil, eficiente y oportuna que las soluciones conjuntas con Casa Matriz o con otras subsidiarias, siempre que la implementación de la solución no presente conflicto de interés y cumpla con el deber de cuidado, el deber de lealtad y los lineamientos corporativos que se establezcan.

Imagen n.º2. Inclusión de funciones de Casa Matriz

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Estamos incorporando una política sobre dirección estratégica (ver imagen n.º3), aquí nada más hago mención -que supongo que también ustedes la revisaron-, es importante destacar un párrafo al cual quiero mencionar, donde se está incluyendo, por una observación de la Auditoría, de que en caso de que se requiera hacer un ajuste estratégico, se deberá sustentar un análisis técnico que complete las condiciones cambiantes del mercado y realidad, así como que todas las justificaciones correspondientes, puedan estar sustentadas en costos y análisis de riesgos, para hacer variaciones a nivel de modificaciones estratégicas.

Inclusión Política sobre dirección estratégica

Propuesta

Artículo 22. Política sobre la dirección estratégica

En virtud de las responsabilidades definidas en el acuerdo *Sugef 16-16 Reglamento sobre gobierno Corporativo*, el Órgano de Dirección es responsable de establecer y encauzar el rumbo de la organización a través de la definición y seguimiento de la estrategia, la cual debe direccionar la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y tecnológicos, con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

El proceso de planeación estratégica debe ser dinámico, continuo y que permita el análisis y discusión para la toma de decisiones. Además, debe ser participativo, creativo e innovador, sistemático y que facilite formular objetivos y estrategias en diferentes horizontes de tiempo, con respuesta a las necesidades sociales y a las demandas de nuestros clientes.

La planeación estratégica debe partir de la concepción de la entidad como una institución de función pública y del análisis sistémico del medio ambiente interno y externo de la institución; así como, identificar los aspectos que favorecen o dificultan el curso de las acciones estratégicas.

Por lo tanto, en el Conglomerado Financiero BCR la planeación estratégica se debe establecer con el análisis de las fortalezas y debilidades de la institución, la identificación de las posibles oportunidades y amenazas que le impone el entorno.

La implementación de la estrategia en la organización, genera esfuerzos y costos significativos, por lo que, los cambios en el rumbo estratégico no deben ser arbitrarios. Por ello, para ejecutar un cambio de la estrategia, este se debe sustentar con un análisis técnico que contemple las condiciones cambiantes del mercado y realidad del negocio; así como, las justificaciones correspondientes, las cuales deben estar sustentadas en costos y análisis de riesgos, de manera que, evidencien la necesidad de un cambio en el rumbo estratégico.

El Conglomerado Financiero BCR debe contar con un sistema de control estratégico que contenga reglas, métodos y dispositivos para medir la congruencia, el avance y la eficacia en el logro de los objetivos estratégicos. Este sistema debe incluir; además, la identificación de los problemas relacionados con el logro de los objetivos; así como, el análisis de las causas y efectos para diseñar las acciones correctivas que garanticen la buena marcha hacia el futuro planificado.

A partir de la aprobación de un nuevo plan estratégico por parte de la Junta Directiva General, todos los planes comerciales y de áreas de apoyo deben garantizar su alineamiento al plan estratégico institucional y gestionar su aprobación en el Comité Corporativo Ejecutivo.

El plan estratégico institucional debe contemplar un programa de comunicación efectiva hacia las partes interesadas.

Imagen n.º3. Inclusión Política sobre dirección estratégica

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Y aquí me detengo (en alusión a la imagen n.º3) y eso es en atención a lo que ha sucedido en el pasado, de que el día de mañana no llegue una junta que, simplemente decida hacer una variación, un cambio estratégico, modificaciones; que impliquen un costo importante para la institución y que, por lo menos, se pueda hacer un análisis o se presente un análisis de costos, riesgos, esfuerzos, etcétera, de ahí que se hace esta nueva inclusión, a nivel de política.

Por último, también, estamos modificando la política sobre conflictos de interés, en donde se hace una relación directa con el Código de Ética, e incluyendo la política de comunicación a las partes interesadas (ver imagen n.º4), ahí prácticamente se ajustan lineamientos, porque es un esquema que tenemos que incorporar, es parte de las labores 2021, del área de Gobierno Corporativo.

Política de conflicto de interés

Actual	Propuesta
Artículo 19. Política sobre conflictos de interés Dentro del sistema financiero y por la variedad de actividades, productos y servicios que se desarrollan en el Conglomerado Financiero BCR, se pueden generar situaciones en las que aparezcan conflictos de interés, potenciales o reales, por ello se cuenta con un <i>Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR</i> que dispone las normas y procedimientos adecuados, que garanticen y salvaguarden los intereses de todas las partes implicadas. Se entiende por conflicto de intereses la situación en que una persona se enfrenta a diferentes opciones de actuación que representan intereses contrapuestos.	Artículo 23. Política sobre conflictos de interés Dentro del sistema financiero y por la variedad de actividades, productos y servicios que se desarrollan en el Conglomerado Financiero BCR, existe la posibilidad que aparezcan conflictos de interés, potenciales o reales. Por ello, se cuenta con un <i>Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR</i> que dispone las normas adecuadas, que garantiza y salvaguarda los intereses de todas las partes implicadas. Se entiende por conflicto de interés cualquier acto, omisión o situación de una persona, sea física o jurídica, que pudiere otorgar ventajas o beneficios ilícitos, para sí o para terceros, producto de la administración de los fondos o la prestación de servicios relacionados con estos. Asimismo se entenderá por Conflicto de Interés, toda actuación o situación que contraponga los intereses del Conglomerado Financiero y de sus grupos de interés, sin considerar para ello, sus intereses personales o profesionales, de conformidad con las políticas y normas establecidas este Código. En línea con lo anterior, es deber de los distintos órganos colegiados, sus miembros y de todo el personal del Conglomerado Financiero BCR: No propiciar situaciones que —propicien conflictos de interés, de revelar cualquier situación o asunto resulte o haya resultado en un conflicto de interés.

Imagen n.º4. Política de conflicto de interés

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Se incluye todo un capítulo nuevo, en atención a la gobernabilidad de las tecnologías de información (ver imagen n.º5), aquí se adiciona qué es gobierno de las tecnologías; todo el tema de los principios de gobierno, modelo de gobierno de TI, cuál es el esquema que debe relacionarse con el modelo de toma de decisiones, los lineamientos en términos de adquisición de tecnologías, entrega de beneficios y optimización de recursos, relacionados con las mejores prácticas de la ISO 38500, a los cuales hace referencia el reglamento de la 14-17 (Acuerdo Sugef 14-17 Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información) y estamos incorporando este nuevo capítulo también al Código.

Capítulo Cuarto
Gobernabilidad de las Tecnologías de Información (TI)

Propuesta
Artículo 34. Modelo de gobierno de TI El Órgano de Dirección fundamenta su modelo en el marco de referencia Cobit y en el estándar de gobierno de las TI ISO 38500. A través de sus estructuras organizativas y demás componentes, gestiona las tareas de evaluar, dirigir y supervisar las tecnologías de información orientados a la generación de valor, a la consecución de beneficios acorde a los niveles de riesgo aceptables y al uso óptimo de los recursos para el logro de la estrategia del Conglomerado Financiero BCR. El modelo de gobierno de TI se fundamenta en tres tareas principales: • Evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías de información • Orientar a través de planes y políticas o lineamientos, el uso de las tecnologías de información para el soporte del negocio • Supervisar el cumplimiento de esas políticas y lineamientos; así como, el desempeño según lo planificado. Asimismo, los componentes que conforman el sistema de gobierno de las tecnologías de información son: • Procesos • Estructuras organizativas • Principios, políticas y marcos de referencia • Información • Cultura ética y comportamiento • Personas, habilidades y competencias • Servicios, infraestructura y aplicaciones El Comité Corporativo Ejecutivo debe gestionar dichos componentes para cumplimiento del Marco de Gestión de las tecnologías de información. Para ello, se debe designar el responsable del Marco de sus procesos. El responsable del Marco de Gestión de las TI debe establecer con los dueños de los procesos, el marco de referencia a utilizar en cada uno de los procesos, así como la capacidad y madurez esperada.
Propuesta
Artículo 35. Modelo de toma de decisiones de TI El modelo de toma de decisiones de TI debe ser parte del modelo de toma de decisiones corporativo y debe generar valor y soporte a la estrategia; además, debe sustentarse al menos en lo siguiente: • Toda decisión de TI debe considerar los principios de gobierno de TI. • La toma de decisiones debe respetar los principios y componentes que conforman el sistema de gobierno de las tecnologías de información. • Debe incluir prácticas sólidas de gestión de riesgos en todas las actividades y en la toma de decisiones que impliquen el uso de las TI. Artículo 36. Lineamientos para la adquisición de tecnologías, entrega de beneficios y optimización de recursos Para la adquisición de tecnologías y en aras de buscar beneficios y optimizar los recursos; además, de los lineamientos generales que en temas de adquisiciones se establecen para todo el Conglomerado Financiero BCR, se define para las tecnologías de información lo siguiente: • Alineamiento estratégico: se deben alinear las capacidades actuales y futuras de las tecnologías de información y alinear el Plan Estratégico de TI (PETI) con la estrategia del Conglomerado para satisfacer las necesidades del negocio, según la priorización y los recursos actuales y futuros. • Adquisición de tecnologías: se debe reusar antes que adquirir y adquirir antes que construir nuevas aplicaciones siempre y cuando sea más rentable y seguro. También, se debe hacer un amplio uso de buenas prácticas logradas por proveedores con capacidades ya desarrolladas en la instalación exitosa de tecnologías estandarizadas. • Obtención de beneficios: toda adquisición de TI que sea para soportar la infraestructura o soluciones de negocio, debe sustentarse con un análisis que contenga los beneficios, las oportunidades, los costos y los riesgos asociados, tanto a corto como a largo plazo, y al cierre de todo el proceso, debe quedar constancia de los beneficios obtenidos. • Optimización de recursos: se debe asegurar que las capacidades de recursos (personas, información, aplicaciones e infraestructura) estén disponibles para los objetivos del Conglomerado, siempre que se considere la obtención de beneficios, las limitaciones presupuestarias y la estrategia actual y futura del Conglomerado. • Rendición de cuentas: los dueños de las prácticas y procesos del Marco de Gestión de TI, deben rendir cuentas de las adquisiciones de TI al órgano colegiado y a las partes interesadas internas y externas, cuando corresponda. El responsable del marco de gestión de TI debe gestionar a través del Sistema de Información Gerencial, la rendición de cuentas del rendimiento de los procesos del MGTI en conjunto con el dueño de cada proceso, así como la optimización de recursos, con la finalidad de que se establezcan las acciones para la corrección de desviaciones.

Imagen n.º5. Capítulo Cuarto. Gobernabilidad de las Tecnologías de Información (TI)

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Eso sería, de manera general, en cuanto a las incorporaciones, son bastantes ajustes que incorporamos en esta ocasión. Me acompaña, perdón que no la presenté, doña Kattia

(Sánchez Chaves, Gestora de Gobierno Corporativo), que nos colaboró bastante en la redacción de todas estas modificaciones, igual con el apoyo de don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) y de don Juan Carlos (Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva).

La propuesta incorpora todos los criterios, en limpio, tanto de la Auditoría como en el aspecto legal y si alguno de ustedes tiene alguna observación adicional que podrían resaltar, quedo a las órdenes”. Ante lo cual el señor, **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Señores?”.

Sobre el particular, el señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta lo siguiente: “A mí me quedó una duda de la definición de ‘director independiente’, porque si uno observa esa definición de un banco privado, es muy sencillo, porque lo único que se pide es que no forme parte de capital accionario de esa institución.

En el caso de los bancos del Estado, ninguno de nosotros somos accionistas del Banco, entonces, la definición que está ahí, es una definición como muy ambigua; a mí me parece que deberían de buscar una mejor definición que realmente indique qué es lo que es ser independiente, porque en este caso, parecería que ser independiente es no formar parte de los cuerpos administrativos y directivos formalmente establecidos y de ahí en adelante, cualquier otra persona, prácticamente no le encuentra a uno que tenga ningún conflicto de interés, para ser un funcionario independiente.

Y el otro tema que me dejó muy confundido fue el tema de los comités, porque algunos comités, creo que en el Comité Ejecutivo, sigue (apareciendo) la palabra ‘plan estratégico’ y claramente el plan estratégico se trae a Junta, de ahí que no sé por qué hay alguna función estratégica que tiene ahí el comité que habría que definirlo.

Y la otra cosa, que me parece que hay una cierta confusión, es cuando se definen las funciones de los comités. El Comité de Crédito claramente tiene una definición decisoria; por ley, ellos deciden sobre crédito y le informan a la Junta, pero los otros comités, en general, no tienen esa facultad –según me parece a mí- y lo que hacen es analizar, revisar y en lo que corresponda, es elevar a la Junta Directiva, para que tome las decisiones del caso. Eso no está claro en la lectura que yo le hice a todo el tema de los comités y quisiera que se le diera una revisión cuidadosa a eso, antes que quedé así en el Gobierno Corporativo”.

En el mismo orden de ideas, doña **Jessica Borbón** indica: “Voy a revisar, don Olivier; estoy revisando aquí en el documento, porque esas definiciones pertenecen al reglamento de comités y me parece que podría hacer las modificaciones a nivel de ese

reglamento, en donde se hacen las definiciones a nivel de comités y hacer los ajustes que correspondan o las asociaciones que correspondan en el documento, pero si usted lo ve a bien, yo lo puedo contactar y hacer los ajustes a nivel de definiciones, que me parece que son efectos de forma, hacemos los ajustes y lo presentamos, para poder publicar con las observaciones que usted nos indiquen; lo podría contactar para que lo chequeemos”. Ante lo cual, don **Olivier** dice: “Con mucho gusto”.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Nada más, una observación y una pregunta. Con respecto a la parte que habla de la estrategia, dice ‘el Banco de Costa Rica es un Banco de función pública’, creo que utiliza esa expresión y ahí explica un poco (el concepto); a mí me gustaría que eso se redactara de una forma más contundente, con respecto a cómo nos regula la ley, a nosotros, por ser un Banco del Estado y me parece que ahí hay una oportunidad de mejora, con respecto a la redacción, porque nada más queda así como una institución de función pública... y desgraciadamente, no tengo una redacción que proponerle, pero sí esa parte me pareció que podría mejorarse.

Y la segunda es una pregunta, en la parte de la conformación de las juntas directivas de las subsidiarias dice que, por ejemplo, en Seguros (BCR Corredora de Seguros S.A.), Valores (BCR Valores S.A.), Pensiones (BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.) dice que un empleado del Banco también puede ser parte de esa junta directiva; es decir, así como nosotros somos parte, ¿un empleado del Banco puede ser parte, en la misma calidad?”.

Para responder la consulta de don Luis Emilio, la señora **Borbón** indica: “Correcto, -don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) usted me amplía, pero tengo entendido que así es la interpretación correcta”.

Sobre ese punto, el señor **Álvaro Camacho de la O** explica lo siguiente: “Don Néstor, Manfred tal vez le ayuda a Jessica. Yo creo que, en efecto don Luis Emilio, inclusive, ya en la práctica tenemos eso, que es en la Junta Directiva de BCR Logística; el tema tiene que ver con la cantidad de juntas a las que pueden pertenecer, entonces, en BCR Logística, por ejemplo, el año pasado, la Junta Directiva la conformábamos don Douglas (Soto Leitón, Gerente General), don Sergio Sevilla (Guendel, Gerente de Área Comercio Exterior) que es de Comex y este servidor, éramos la Junta Directiva de BCR Logística y tiene que ver con la cantidad de

cupos que pueden tener los Directores en las subsidiarias y en otros comités. Tal vez ahí don Manfred nos complementa”.

Interviene el señor **Luis Emilio Cuenca** indicando: “Nada más para precisar, yo eso lo entiendo en el Almacén (Fiscal Agrícola de Cartago S.A.) etcétera, pero en las demás, por alguna razón, porque tal vez es el tema más de negocio puramente financiero y regulado, a mí me quedó una duda, que nada más me gustaría saber si eso es algo que suele suceder, qué pasa en otros conglomerados, qué dice la regulación al respecto, como para poder tener claridad y me refiero específicamente a las que son parte de la industria supervisada”.

Sobre el mismo punto, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** se refiere al respecto indicando: “Es en particular donde se definen las funciones de la junta directiva, que habla específicamente ‘considerar en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del Conglomerado Financiero BCR, con el de las entidades individuales’ eso tiene toda la lógica.

Ahora bien, muchas veces ahí podría presentarse algún tipo de conflicto de interés entre las mismas entidades; por decir algo, si queremos que los fondos de inversión sean comercializados por terceros, eso evidentemente va a favor de la SAFI (BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.), pero podría considerarse que no va a favor del Conglomerado, porque estamos quitándole la exclusividad al Puesto de Bolsa (BCR Valores S.A.) por decir algo y al Banco.

No sé, cosas de esa naturaleza, entonces, poner ahí, que sí hay en otras, la coletilla del conflicto de interés; en otros acápite viene una coletilla que dice ‘siempre y cuando no aplique o no se generen conflicto de interés...’. Me parece importante, porque sí se han dado, o sea sí se presenta.

Por ejemplo, asegurar que lo que se cobra una a otra de las partes del conglomerado sean precios de mercado, o sea, eso conviene al comprador desde el servicio, pero no al vendedor del servicio. Entonces, me parece que si vamos a ir a proteger el interés de todos, ahí debería de agregarse ‘siempre y cuando no se generen conflictos de interés’ y también, de cara a la *Ley de Promoción de la Competencia*, que también podría entrar ahí a revisar. Gracias”.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “Tal vez del final para el principio; efectivamente, doña Maryleana y señores y señoras Directores, puede haber en las relaciones del conglomerado, entre compañías, conflictos de interés, por eso precisamente la *Ley Orgánica del Banco Central*, recientemente reformada en noviembre, establece que las

relaciones de negocios entre compañías pueden ser, única y exclusivamente, en los términos del mercado y en las relaciones como cualquier otro cliente.

Entonces, esto nos lleva también a todo el tema de información privilegiada, que no puede darse; inclusive, veamos que la OPC (BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.), para gestionar sus fondos por medio de un Puesto, hace el concurso. Inclusive, no es que tienen relación *per sé*, con nuestro Puesto de Bolsa, sino que lo concursa para ver las condiciones y tener un menú de ofertas y eso es así, pero sí, en algún momento pueden darse intereses contrapuestos, porque un negocio tiene una línea y otro negocio tiene otra, pero la ley lo que nos dice es que las condiciones del mercado deberíamos respetarlo, pero igual, sin perjuicio de eso, el mismo Banco podría establecer algunas reglas de negocio.

En ese tema, la Junta, el año pasado había instruido y yo le había dado un criterio a Jessica sobre los temas, donde podrían haber roces cuando estamos hablando de soluciones corporativas; quizás el ejemplo más sencillo que era el que yo veía, en ese momento, era la 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), que yo no podía como subsidiaria descargar responsabilidades, aduciendo que el Conglomerado no los había resuelto. Esos son temas muy delicados y tiene usted toda la razón doña Maryleana.

Y con respecto al otro tema, de la integración de las juntas directivas, la única restricción que existe en la Ley Orgánica del sistema (bancario nacional) y es para la Junta Directiva del Banco, es que los empleados de ningún banco, lo dice así, de ningún banco, no sólo el propio BCR, yo no puedo ser miembro de la Junta Directiva de otro banco.

¿Qué sucede? A partir de ahí, dependiendo de las instrucciones, la política, como debe ser el proceder de la junta; las otras juntas pueden estar conformadas o no por colaboradores de la organización. Yo les puedo dar mi experiencia personal, tanto en los dos bancos que estuve antes, en el primero, que le recuerda a don Olivier, yo estuve en algún momento en las juntas directivas; yo mismo a título personal. Después, conforme se fue reglamentando la función, los directores propiamente de junta, para tener precisamente, como sucede acá, un control directo sobre el negocio, entonces, fueron asumiendo esas posiciones.

Después vinieron las restricciones de la ley n.º 8422 (*Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*), de no estar en más de tres juntas directivas y

con las reformas recientes, del 04 de diciembre del 2018, del fortalecimiento, estamos claros que ustedes pueden estar en la junta del Banco y en tres subsidiarias más.

Entonces, eso ha sido un tema que se ha venido administrando así; yo les puedo decir también que, en el banco privado que estuve, solo falta que *recogiera la limosna y tocará la campana*, porque yo estaba en todas las juntas, con poderes, para agilizar un poco las firmas, pero eso es un asunto de apetito del grupo y del conglomerado; esa es la restricción que existe de ley respecto del propio Banco, nada más. No sé si don Luis Emilio, ahí quedamos claros”.

Al respecto, el señor **Luis Emilio** indica: “Me queda claro, gracias. Es decisión nuestra si queremos autorizar que en las subsidiarias reguladas puedan haber colaboradores”. Don **Manfred** señala lo siguiente: “Inclusive, en Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica, S.A.), en su oportunidad, estuvieron funcionarios de los bancos, porque también recuerdo que Bicsa, en algún momento, era propiedad de cuatro bancos comerciales del Estado; eso es apetito de gestión de ustedes como Directores”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** dice: “Bien, señores, ¿algún comentario adicional? Hay varias observaciones; hay tres observaciones de don Olivier, don Luis Emilio, doña Maryleana. A mí me parece que lo mejor sería que doña Jessica nos ayude a ir revisando cada una de estas observaciones y que volvamos a traer el documento, en una próxima (sesión de) junta directiva, a la brevedad posible, ojalá pudiéramos la próxima semana”.

Acto seguido, la señora **Jessica Borbón** indica: “Sí, perfecto, yo coordino con don Olivier; me parece muy válida la observación de doña Maryleana; incorporo lo de la estrategia; me parece que lo de las subsidiarias, del punto uno de don Luis Emilio, creo que quedamos claros. Entonces, me quedan tres observaciones, que trabajo esta semana con ustedes, para que ya la otra semana podamos presentar el documento en limpio”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís** indica: “Bien, entonces, de momento, solamente daríamos por conocido el documento y dejamos planteadas las diferentes observaciones y la tarea a la Gerencia de Gobierno Corporativo, de corrección y mejora. Muchas gracias doña Jessica y doña Kattia”. Acto seguido, se finaliza la telepresencia con las señoras Jessica Borbón y Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo revisar y ajustar el Código de Gobierno Corporativo, de conformidad con los comentarios realizados por el Directorio, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, relacionados con la definición de bancos públicos, director independiente, estrategia y la función de los distintos comités de apoyo, así como de conflicto de interés, y presentar la información, en una próxima sesión, para la aprobación correspondiente.

Lo anterior, debiendo considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto celebrada el 14 de julio del 2020.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rosy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y presenta el informe fechado 7 de enero del 2021, mediante el cual se somete a la aprobación de la Junta Directiva General, los montos reales que por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, fueron registrados en la liquidación del segundo semestre del año 2020; lo anterior, en cumplimiento al Artículo X, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644 y la Circular Externa SGF-2049-2020.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, doña **Rosy** indica: “Buenos días. Ustedes recuerdan que, en el mes de diciembre, ustedes aprobaron las proyecciones que teníamos para enviarle a la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), como posibles registros de estimaciones, depreciaciones y provisiones, para el segundo semestre del año 2020.

Antes, voy a comentarles que la Auditoría me hizo llegar dos observaciones, de forma, al memorando, por lo que, en vista del error, que es propiamente operativo, les agradecería que me permitan hacer la modificación de dos montos, que se están consignando, que no son los correctos, en el memorado no están consignados de forma correcta.

Uno, es por cerca de un millón, está en la primera línea, en la descripción, que es la cartera de crédito y, el otro caso, es en el de incobrabilidad de productos por cobrar y créditos contingentes, específicamente. Perdón, el primero es de inversiones, donde la variación fue por ₡919.000, y el memorando dice que refleja una disminución de ₡5.5 millones. En el segundo, es el de deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito, que en el memorando dice que es por ₡25.5 millones, pero realmente suma ₡26.5 millones. Esa es una aclaración que quería hacer, la presentación sí está correcta, fue un tema sobre el memorando anterior, que se equivocaron y lo subieron a este memorando.

No vamos a ver los antecedentes, porque ustedes conocen cuál es el antecedente. Ustedes saben que las variaciones o los montos que ustedes nos aprueban, en el mes de diciembre, son proyecciones de lo que nosotros esperamos que tengamos que registrar (en estimaciones y proyecciones) al 31 de diciembre, y básicamente son variaciones pequeñas, considerando los montos que se dan por la dinámica propia del negocio.

De esta primera diapositiva (ver imagen n.º1), me interesa que vean el monto real de gasto por deterioro e incobrabilidad de cartera de crédito, que son los ₡25.954.6 millones, muy similar a lo que habíamos indicado o aprobado de ₡25.370.4 millones, es una diferencia de ₡584.2 millones, con respecto a lo que habíamos estimado.

Y, en el otro caso, la variación más importante se da en el tema de la provisión por litigios, que es de ₡634.3 millones; ahí tuvimos una variación de litigios, que suman cerca de ₡705.000.0 millones. Nuestra variación más importante, en esta diapositiva, es de ₡634.3 millones, con respecto a lo que habíamos proyectado (ver imagen n.º2)".

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2020

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	25 370 412 015,37	25 954 622 153,84	584 210 138,47
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de Productos por Cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	2 353 692,38	1 961 410,32	-392 282,06
Gasto Componente Genérico de Productos por cobrar	41 284 560,59	38 959 653,50	-2 324 907,09
Gasto Componente Genérico de Cartera Crédito 1.5%	159 292 395,66	132 743 663,05	-26 548 732,61
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales	2 019 476 630,92	1 752 217 486,70	-267 259 144,22
Gastos por estimación de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado	5 513 648,41	4 594 707,01	-918 941,40
Pérdida por deterioro de bienes realizables	8 669 631 843,14	8 824 700 644,94	155 068 801,80

Imagen n.º1. Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones por aprobar

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2020

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020		
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	610 380 473,94	610 080 046,23	-300 427,71
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	299 540 517,33	299 448 202,68	-92 314,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 561 956 733,79	3 571 434 073,48	9 477 339,69
Depreciación de vehículos	132 077 266,57	132 077 266,60	0,03
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	206 200 273,45	206 200 273,45	0,00
Amortización de otros cargos diferidos	3 623 022 365,38	3 539 516 170,00	-83 506 195,38
Gastos por amortización del software	2 313 876 749,61	2 336 376 152,64	22 499 403,03
Fondo de Capitalización Laboral	840 714 565,11	825 510 052,76	-15 204 512,35
Vacaciones	2 684 747 512,06	2 723 821 018,76	39 073 506,70
Decimotercer sueldo	2 340 968 095,38	2 295 966 066,91	-45 002 028,47
Salario escolar MN	3 566 569 483,50	3 568 334 274,32	1 764 790,82
Asignación para diferencias de caja	118 200 001,20	118 200 000,50	-0,70
Provisión para Litigios Pendientes	1 860 265 552,09	2 494 572 101,30	634 306 549,21
TOTALES	€ 60 503 506 999,11	€ 61 799 954 313,81	€ 1 296 447 314,70

Imagen n.º2. Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones por aprobar

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Prosigue doña **Rossy** indicando: “Básicamente, son las dos diferencias, o los dos temas más importantes, de las variaciones que se dieron, con respecto a lo que proyectamos a principios de diciembre”.

Toma la palabra don **Manfred Sáenz Montero** para indicar: “Doña Rossy, si me permite, es para explicar a los señores Directores. La variación de los €630 millones, que comenta doña Rossy, se relaciona con un proceso judicial penal, cuya acción fue notificada a mediados de diciembre, y por eso no estaba en el radar nuestro, ni del área de Finanzas y de ahí el incremento. La causa, es que se trata de una estafa ocurrida en perjuicio de una empresa. Por nuestra parte, estamos en conversaciones con las contrapartes. La notificación fue a mediados de diciembre y evidentemente no estaba presupuestado”.

Don **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Manfred, ¿en qué año se dieron los hechos? A lo cual, don **Manfred** responde: “Los hechos son del año 2016, y la denuncia penal también del 2016”.

Don **Néstor Solís** consulta a los Directores si tienen comentarios, y al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez** indica: “Tal vez que, en algún momento, nos cuenten de que se trata, porque aquí me cuentan el resultado, pero no tengo la menor idea de lo que están hablando”.

De seguido, la señora **Durán Monge** continúa su exposición indicando: “De mi parte, les solicito que se aprueben las sumas que se registraron, finalmente, como reales y que nos autoricen remitirlas a la Superintendencia (General de Entidades Financieras)”.

El señor **Solís** pregunta: “Señores, ¿comentarios?”. A lo cual, don **Olivier** dice: “Yo ya estoy de acuerdo con eso, pero quería pedirle a doña Rossy, un trabajito y es que, en los últimos cuatro o cinco años, cuál es el incremento marginal en esas partidas, porque lo que vemos siempre es un dato acumulado y sería interesante ver qué ha pasado en el año, en cada una de esas partidas, para ver si hay alguna tendencia única o ver qué es lo que pasa con cada una de ellas”.

Al respecto, doña **Rossy Durán** indica: “Sí, tenemos incrementos, en los últimos años, hablando a mano alzada, en bienes realizables y ahora en la cartera de crédito, pero mejor, ya que yo solicitando que, por favor, me permitan hacer una modificación al memorando, la Junta Directiva me permitiría agregar un gráfico, por lo menos de los últimos cinco años, de cuáles han sido los consulados, para que ustedes puedan ver y adjuntarle la explicación de las volatilidades de este año. Obviamente, por ejemplo, en el 2018, hay una de bienes realizables, provenientes de Bancrédito, cosas como esa, pero si me permiten hacer la modificación que les solicité, yo podría agregar eso y enviarles un correo explicativo”.

Sobre el particular, don **Olivier** dice: “A mí no me interesa mucho lo acumulado, porque es lo que veo, lo que me gustaría ver es cuáles son los marginales por año”. Doña **Rossy** dice: “Ok, pero si me podrían permitir agregar la información que solicita don Olivier y que se siga presentando”. Don **Olivier** dice: “Por mí, lo pueden mandar aparte, no tengo interés en que quede en el documento, sino tener conocimiento de eso, nada más”. La señora **Durán** responde que sí. Finalmente, el señor **Solís Bonilla** expresa: “Si les parece, tomaríamos el acuerdo en los términos planteados y los requerimientos adicionales, en los términos que se han conversado”.

Seguidamente, se transcribe el siguiente resumen ejecutivo:

II. Antecedentes:

En cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-4412-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en caso que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Según la Circular Externa SGF-2049-2020 SGF-PUBLICO del 16 de junio de 2020, indica, que en caso que los montos autorizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras en su Oficio SGF-4412-2020 SGF-Confidencial de fecha 23 de diciembre de 2020, varíen luego del cierre definitivo del segundo semestre, se deberá solicitar autorización por las variaciones a los montos aprobados, para lo cual debe realizarlo dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

III. Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar

En cumplimiento con el Artículo X de la Ley del Sistema Bancario Nacional, y a la Circular Externa SGF-2049-2020 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, les informamos sobre

los montos reales que por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones fueron registrados en la liquidación del Segundo Semestre del 2020.

A continuación detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en Oficio SGF-4412-2020 SGF-Confidencial de fecha 23 de diciembre de 2020

Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, Productos por cobrar y Créditos Contingentes Con respecto a lo proyectado presenta aumentos en Cartera de crédito ₡584.2 millones, y Productos por cobrar por ₡287.8 millones, y disminución ₡392.mil en la Cartera Contingente, disminución de productos por cobrar del componente genérico por ₡2.millones y del Componente genérico por ₡26.5 millones estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores. Además del Oficio de CONASIF CNS-1617/08 del 05 de noviembre 2020.

Estimación de Otras Cuentas por cobrar: Refleja un aumento de ₡3.7 millones debido a la aplicación de la SUGEF 1-05 Reglamento para la calificación de Deudores

Estimación de Inversiones al Valor razonable con cambios en otros resultados integrales: Refleja una disminución de ₡267.3 millones, debido a la aplicación del deterioro a inversiones de acuerdo a la NIIF-9 Instrumentos Financieros

Estimación de Inversiones al deterioro de instrumentos financieros a Costo Amortizado: Refleja una disminución de ₡919 mil, debido a la aplicación del deterioro a inversiones de acuerdo a la NIIF-9 Instrumentos Financieros

Estimación de Bienes Realizables: Refleja un aumento de ₡155.0 millones, debido a que a partir del mes de mayo 2020 el CONASIF en el Oficio CNS-1573/09 CNS-1574/10 del 07 de mayo de 2020 autorizó la aplicación de 48 meses para el cálculo de la estimación de bienes realizables.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Inmuebles: Refleja una disminución de ₡300.4 mil ya que al proyectar el gasto se estimó de más.

Depreciación de bienes inmuebles (revaluación): Refleja una disminución de ₡92.3 mil ya que al proyectar el gasto se estimó más.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes muebles: Refleja un aumento de ₡9.5 millones debido a que se proyectó un monto menor

Amortización de otros cargos diferidos: Refleja una disminución de ₡83.5 millones al concluir la amortización de unas licencias.

Amortización del Software: Un aumento de ₡22.5 millones se debe a que se incluyeron software en el mes de mayo el cual empieza amortizar al mes siguiente.

Fondo de capitalización Laboral: Refleja una disminución de ₡15.2 millones debido a la salida de funcionarios que se presentaron en Noviembre y Diciembre. Así como la variación de la cuota patronal que pasó de un 3% a un 1,50% de acuerdo a la Ley aprobada en octubre 2020

Vacaciones: Refleja un aumento de ₡39.07 millones debido a la actualización del salario promedio para el cálculo de la provisión.

Sueldos para cargos fijos: Refleja una disminución de ₡45.0 millones con respecto a los datos reales debido a la salida de funcionarios, aplicación de incapacidades en el cual se paga un subsidio no un salario.

Salario Escolar: Presenta una disminución de ₡1.7 millones debido a que se sobreestimo el gasto.

Litigios Pendientes: Refleja un aumento de ₡634.3 millones debido a Procesos Contenciosos y Penal.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. En cumplimiento al Artículo X, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-4412-2020 SGF-Confidencial de fecha 23 de diciembre de 2020, en caso que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Segundo. La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas reales aplicadas a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones, al determinar el beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Semestre 2020, según el siguiente detalle:

BANCO DE COSTA RICA			
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR			
SEGUNDO SEMESTRE 2020			
RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	25 370 412 015,37	25 954 622 153,84	584 210 138,47
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de Productos por Cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	2 353 692,38	1 961 410,32	-392 282,06
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52
Gasto Componente Genérico de Productos por cobrar	41 284 560,59	38 959 653,50	-2 324 907,09
Gasto Componente Genérico de Cartera Crédito 1.5%	159 292 395,66	132 743 663,05	-26 548 732,61
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales	2 019 476 630,92	1 752 217 486,70	-267 259 144,22
Gastos por estimación de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado	5 513 648,41	4 594 707,01	-918 941,40
Pérdida por deterioro de bienes realizables	8 669 631 843,14	8 824 700 644,94	155 068 801,80
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	610 380 473,94	610 080 046,23	-300 427,71
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	299 540 517,33	299 448 202,68	-92 314,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 561 956 733,79	3 571 434 073,48	9 477 339,69
Depreciación de vehículos	132 077 266,57	132 077 266,60	0,03
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	206 200 273,45	206 200 273,45	0,00
Amortización de otros cargos diferidos	3 623 022 365,38	3 539 516 170,00	-83 506 195,38
Gastos por amortización del software	2 313 876 749,61	2 336 376 152,64	22 499 403,03
Fondo de Capitalización Laboral	840 714 565,11	825 510 052,76	-15 204 512,35
Vacaciones	2 684 747 512,06	2 723 821 018,76	39 073 506,70
Decimotercer sueldo	2 340 968 095,38	2 295 966 066,91	-45 002 028,47
Salario escolar MN	3 566 569 483,50	3 568 334 274,32	1 764 790,82
Asignación para diferencias de caja	118 200 001,20	118 200 000,50	-0,70
Provisión para Litigios Pendientes	1 860 265 552,09	2 494 572 101,30	634 306 549,21
TOTALES	€ 60 503 506 999,11	€ 61 799 954 313,81	€ 1 296 447 314,70

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, informar a la Superintendencia General de Entidades (Sugef), de las sumas reales aplicadas a las Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones del segundo semestre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto e tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades

conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º29-2020, del 16 de diciembre del 2020.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.):**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones n.º15-2020, del 19 de noviembre del 2020.
 - Resumen de temas relevantes conocidos en las sesiones n.º16-2020, del 17 de noviembre del 2020.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “La propuesta es dar por conocidos los informes, en función de que todos nosotros participamos como miembros de las diferentes juntas directivas de subsidiarias y en los diferentes comités de apoyo y que dichos informes fueron puestos en tiempo a nuestra disposición y fueron revisados y que conocemos de dicha información”.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla. Copia de los citados informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º29-2020, del 16 de diciembre del 2020.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.):**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones n.º15-2020, del 19 de noviembre del 2020.
 - Resumen de temas relevantes conocidos en las sesiones n.º16-2020, del 17 de noviembre del 2020.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de

agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos ratificados por el siguiente Comité Corporativo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**

- Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º30-2020, del 26 de noviembre del 2020.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “La propuesta es dar por conocido el informe citado, en función de que todos nosotros participamos como miembros de las diferentes juntas directivas de subsidiarias y en los diferentes comités de apoyo y que dicho informe fue puesto en tiempo a nuestra disposición y fue revisado; además, que conocemos dicha información”.

Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los acuerdos ratificados por el siguiente Comité Corporativo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**

- Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º30-2020, del 26 de noviembre del 2020.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, se presenta a conocimiento de la Junta Directiva General, el informe GCJ-MSM-545-2020, fechado 24 de diciembre del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, así como el oficio AUD-0005-2021, fechado 08 de enero del 2021, de la Auditoría General Corporativa, ambos relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión que presentó el señor John Otto Knöhr Castro, relativo a su participación como Fiscal de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros (periodo comprendido del 15 de diciembre del 2010 al 15 de diciembre del 2020). Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º51-2020, artículo XXVI, celebrada el 15 de diciembre del 2020.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “Gracias y buenas tardes, nuevamente. En relación con el informe de don John Otto, procedimos a la revisión y desde nuestro punto de vista cumple los requisitos formales y a diferencia de otros, -cabe decir- que este fue presentado en tiempo y forma; está dirigido a la asamblea de accionistas de la Sociedad y fue presentado en la terminación de su gestión.

De nuestra parte, no tenemos más observaciones, más allá de la recomendación de remitirlo o de conocerlo formalmente, como asamblea de accionistas, porque se puede hacer en otra oportunidad, en otra sesión y para eso se convocaría solamente; salvo mejor criterio de don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo)”.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** se refiere al respecto diciendo: “Gracias, en el caso de nosotros, identificamos algunas situaciones que nos parecen importante mencionar y que creemos que deberían servir también, para especificar mejor las reglas aplicables a casos como el de don John Otto, que fungía como Fiscal.

Y es que eso, nosotros, en la revisión que hicimos, identificamos que en la normativa actual e, incluso, en la misma ley, yéndonos más atrás, en la Ley General de Control Interno, la figura del Fiscal como tal no está contemplada. Entonces, uno podría pensar que a ese tipo de puestos no le aplica la obligación de rendir el informe final de gestión.

Sin embargo, incluso, esto también lo conversamos en su momento con Manfred, nos parece y -creo que en eso coincidimos- que, igual, aunque no esté así señalado, es importante que una figura, por las implicaciones y obligaciones que tiene su función, presente también este informe, pero la normativa actual no lo contempla.

Entonces, entre otras cosas, eso provoca, por ejemplo, que el informe que presenta don John Otto, se base en el formato que hasta hoy está establecido para esos efectos y donde se refiere a algunos temas que, incluso, ahí lo señalamos también en nuestra nota, nos parece que sería conveniente, ya sea o que se le pida suprimirlos o que esos temas, para efectos de la publicación del informe, se eliminen, porque tienen un carácter estratégico y confidencial.

Y eso, en gran parte nos parece se origina en el hecho de que utilice un formato que, para efectos de la función de él, nos parece no está diseñado, porque la función de Fiscal no está considerada hasta hoy. Entonces, ahí dejamos planteada esa recomendación, sobre la conveniencia de ajustar la normativa interna del Banco, para formalizar la obligación de que esos puestos también rindan el informe y de la mano con eso, establecer algún tipo de formato diferenciado, porque las funciones del Fiscal son muy específicas y diferentes de las que cumple un miembro de la junta directiva, o un titular subordinado, que sí tiene la obligación clara de rendir ese informe. Y básicamente, eso es lo que señalamos nosotros”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don José Manuel, a ver si estamos entendiendo correctamente. Hay párrafos del informe que ustedes preferirían, recomiendan que se le hable a don Otto, para que sean eliminados por el carácter de la información”.

Don **José Manuel** manifiesta lo siguiente: “Sí, señor. En la nota de opinión lo señalamos, concretamente, acerca de cuál es la información que nos parece, y eso lo dejamos a valoración de ustedes, de qué tratamiento darle, ya sea pedirle que lo suprima y replantee el informe o, en su efecto, que se tenga el cuidado de que, cuando este informe se vaya a publicar, -porque estos informes se publican en la página del Banco- esa información no se publique, por ese carácter confidencial que, al menos a nosotros nos parece que tiene; eso repito, es una

decisión final de ustedes”. Don **Néstor** indica: “¿Comentarios al respecto sobre las dos alternativas señores?”.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Me parece absolutamente necesario definir el formato y que se incluya dentro de la normativa, como paso fundamental en todo esto y no creo que don John Otto tenga ningún inconveniente, en eliminar aquellos elementos que pudieran generar algún tipo de divulgación de información, más allá de lo que corresponde, para efectos de publicar el informe completo que es lo que procede. Creo que en el tema de la normativa deberíamos tomar un acuerdo, en forma inmediata, a efectos de que (la Gerencia de) Gobierno Corporativo lo tome en consideración y lo desarrolle”.

Sobre el mismo tema, el señor **Solís** indica: “Doña Maryleana, (el tema) va más allá. En las subsidiarias, la figura de Fiscal aplica porque son sociedades anónimas y el Código de Comercio, la regula de manera muy sucinta; el Fiscal debe rendir un informe anual, contra la celebración de la asamblea anual de conocimiento de estados financieros. Don Manfred sus comentarios”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz** señala lo siguiente: “Con mucho gusto. Este tema lo hemos *peloteado*, para decirlo así, don José Manuel, don Rafa (Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General) y su servidor. Primero, ya habíamos tenido otros informes de fiscal y habían salido exactamente igual, para que tengamos eso presente y las circunstancias es que el modelo de informe no está definido solo por nosotros; es respondiendo al reglamento que tiene aprobado la misma Contraloría General de la República.

Entonces, desde ese punto de vista, sí, es cierto, el Fiscal es una figura que, en las sociedades del Estado o de las empresas del Estado, no viene agregar mucho, pero hay que cumplir el requisito del Código de Comercio, porque las funciones de asamblea de accionistas las tiene esta Junta Directiva y esta misma junta directiva, parcialmente, integra la junta directiva de la subsidiaria; entonces, como que le vacía el contenido al Fiscal, pero tienen razón don Néstor y don José Manuel, en cuanto a que hay que cumplir con ese requisito.

En ese sentido, yo creo que la definición del formulario se debe coordinar con la misma Contraloría; a la larga, nos dice ‘no mire eso no ocupa rendir informe, porque no es Director, es un Fiscal, es una figura intermedia’ o a la larga nos dice ‘sí; cumple el mismo formato o no’ y nosotros le damos una sugerencia de que debería de contener. Reitero, yo avalo

la sugerencia de doña Maryleana, pero hay que coordinarla con la Contraloría, porque ella es la que da los lineamientos sobre lo que se debe informar cuando terminan una gestión”.

En el mismo orden de ideas, don **Néstor** señala: “Señores, si les parece, estaríamos dando por recibido el informe de don John Otto y estaríamos tomando un acuerdo, en el sentido de girar instrucciones a (la Gerencia de Gobierno Corporativo) y a la asesoría legal, para que las funciones, los informes y la gestión de los puestos de Fiscal se revisen, se revise la normativa y sean regulados según corresponda. ¿Estaríamos?”.

Por su parte, el señor **Sáenz** manifiesta lo siguiente: “Todo para efectos del informe final de gestión, si me permite agregar”. Al respecto, don **Néstor Solís** dice: “Podemos, inclusive, para que sea más integral, agregar lo que se está indicando”.

Copia de la información, que contiene el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: El acuerdo de la sesión n.º51-2020, artículo XXVI, del 15 de diciembre del año 2020.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica y la opinión de la Auditoría General Corporativa, acerca de la revisión de los informes de fin de gestión entregados por el señor John Otto Knöhr Castro, como Fiscal de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., con los requisitos definidos por el Órgano Contralor, considerando que éste fue presentado en tiempo.
- 2.- Acoger las recomendaciones de la Gerencia Corporativa Jurídica y de la Auditoría General Corporativa, en el sentido de que el informe de fin de gestión del señor John Otto Knöhr Castro, en su calidad de Fiscal de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A, debe remitirse al conocimiento de la Asamblea de Accionistas de dicha Sociedad, por ser el órgano que realizó su designación.
- 3.- Acoger las recomendaciones de la Auditoría General Corporativa, de manera que se solicita a la Gerencia de Gobierno Corporativo y a la Gerencia Corporativa Jurídica, efectuar

un análisis en cuanto a los informes de fin de gestión y su formato, relativas a la gestión de los puestos de Fiscal de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, así como una pormenorizada revisión de la normativa aplicable, que incluya la consulta a la Contraloría General de la Republica, a efectos de que preparen una propuesta, que norme su actuación e informes, para lo cual deberán tomar en cuenta los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

Para ello se deberá considerar el plazo de seis semanas, para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto celebrada el 14 de julio del 2020.

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º51-2020, artículo XXVI, del 15 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, operaciones de clientes (secreto bancario), gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.º11868-2020, fechado el 18 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, dirigido al señor Néstor Solís

Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, de la sesión n.º112-2020, artículo XLIV, celebrada el 20 de noviembre del 2020, donde se conoció el acuerdo de la Comisión de Construcciones, de la sesión n.º5-2020, artículo III, relativo a la rectificación al Plan Anual Operativo del 2020, correspondiente al “Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial 2015”; propiamente sobre el proyecto Anexo E, debe leerse de la siguiente manera:

“FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015”

Objetivo estratégico (PEI): Definir los proyectos de construcciones para los próximos 6 años, acorde al plan de construcciones vigente a través del FIDEICOMISO.

Objetivos operativos	Metas operativas	Indicadores	Porcentajes / valor inicial y final del indicador	Actividades	Coordinaciones	Ejes transversales
Construir el edificio Anexo E.	Que al 31 de diciembre de 2020 el proceso de desarrollo como un todo del proyecto del edificio Anexo E se encuentre al menos en 65% de avance.	Porcentaje de cumplimiento = (Avance de la obra / 65)*100.	0% / 100%	1. Adjudicación en firme de la empresa constructora. 2. Suscripción de contrato 3. Orden de inicio. 4. Seguimiento con la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), el Fiduciario y los Comités Técnicos, Director y de Vigilancia, sobre el avance de obras.	-Fiduciario. -UAP. -Comité Director. -Comité de Vigilancia. -Comité Técnico. -Dirección Ejecutiva. -Departamento Servicios Generales. -Administración Tribunales San José. -Comisión de Construcciones. -Consejo Superior.	-Acceso a la Justicia. -Servicio Público de calidad. -Género. -Medio Ambiente.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El primero, es un oficio remitido por la Secretaría General del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, dirigido a don Néstor, como Presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se comunica el acuerdo de la sesión n.º112-2020, en la que se conoció la rectificación al Plan Anual Operativo del 2020, correspondiente al ‘Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial 2015’; propiamente, sobre el proyecto Anexo E, aprobado por la Comisión de Construcciones, en sesión n.º5-2020, artículo III.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, en este caso, es que se dé por conocida la misiva en referencia, relativa al acuerdo de la Corte Suprema de Justicia; asimismo, trasladar la nota a la Gerencia General, para que la analice y atienda según corresponda”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º11868-2020, enviado por la Secretaría General del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual se comunica el acuerdo de la sesión n.º112-2020, artículo XLIV, celebrada el 20 de noviembre del 2020, en la que se conoció la rectificación al Plan Anual Operativo del 2020, correspondiente al “Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial 2015”, propiamente, sobre el proyecto Anexo E, aprobado por la Comisión de Construcciones en sesión n.º5-2020, artículo III. Asimismo, se dispone trasladar dicho oficio a la Gerencia General, para que la analice y atienda conforme corresponda.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio GCRCC-007-2020, de fecha 07 de enero del 2021, suscrito por el señor Minor Morales Vincenti, Gerente de Riesgo y Control Normativo, dirigido a esta Junta Directiva General, por medio del cual presenta el Informe de participación en el V Congreso Latinoamericano de Riesgos, organizado por la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), edición virtual, los días 02 y 03 de diciembre de 2020.

Al citado Congreso; además del señor Morales Vincenti, asistieron: la señora Gina Carvajal Vega, Presidenta del Comité Corporativo de Riesgo, el señor Johnny Monge Mata, Gerente Riesgos Financieros y del Conglomerado, así como las señoras Annia Segura Zúñiga, Jefe a.i. de Oficina de Riesgo de Crédito; y Karol Montero Ulate, Jefe a.i. de Oficina de Riesgo de Mercado.

Dicho informe se presenta en atención del *Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similares*, así como de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º44-2020, artículo XI, punto 2), del 03 de noviembre del 2020.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo** indica: “El siguiente oficio, es remitido por don Minor Morales, en calidad de Gerente de Riesgo y Control Normativo, por medio del cual presenta el Informe de participación en el V Congreso Latinoamericano de Riesgos, organizado

por la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), los días 02 y 03 de diciembre de 2020, de forma virtual. Al Congreso, además de don Minor, asistió doña Gina, en calidad de Presidenta del Comité de Riesgos; así como don Johnny Monge y las señoras Annia Segura y Karol Montero.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el informe; además, dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º44-2020, artículo XI, punto 2). Asimismo, le cedo la palabra a don Minor, en caso de que quiera ampliar al respecto”.

Sobre el particular, dice el señor **Minor Morales Vincenti**: “Sí, gracias. Simplemente, indicar que estamos incorporando un resumen, lo más ejecutivo posible; fueron dos sesiones, de una mañana completa, en la que ustedes nos hicieron el favor de permitirnos participar, en donde hay una diversidad de temas de riesgo relacionados con temas de ciberseguridad, con riesgos tecnológicos, con temas de analítica, de los cuales estamos recogiendo las mejores prácticas y las impresiones que pudimos recolectar de los expertos, para nutrir nuestra gestión y poder así, tener mayor efectividad en la información que les proveemos usted, para la toma de decisiones”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Acuerdo Sugef 02-10, artículo 9, “Responsabilidades de Junta Directiva”, literal d. “Mantenerse informada sobre el desempeño general de la entidad, así como sobre el nivel y evolución de la exposición a los riesgos relevantes que enfrenta. ...”

Segundo. Acuerdo Sugef 02-10, artículo 15, “Funciones de la unidad de riesgos”, literal a. “Identificar, evaluar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos que son relevantes para la entidad...”

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe presentado por el señor Minor Morales Vincenti, referente a la participación en el V Congreso Latinoamericano de Riesgos, organizado por la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), edición virtual, los días 02 y 03 de diciembre de 2020.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º44-2020, artículo XI, punto 2), del 03 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el martes diecinueve de enero del dos mil veintiuno, a las ocho horas con quince minutos.

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria n.º02-21, a las catorce horas con dieciséis minutos.